SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014- 1224

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 18 de diciembre del 2013, relativas al Poder que la compañía extranjera **CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ SA**, de nacionalidad brasileña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 824 de 9 de julio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 1985, a través de sus Directores, confieren a favor de los señores Brenno Machado Nogueira, de nacionalidad brasileña y Patricio Miguel Ángel Vivero Arellano, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Mauricio Ricupero;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando N° SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.057 de 02 de abril del 2014, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de diciembre del 2013, atinentes al Poder que la compañía extranjera **CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ SA**, de nacionalidad brasileña, a través de sus Directores, confieren a favor a favor de los señores Brenno Machado Nogueira, de nacionalidad brasileña y Patricio Miguel Ángel Vivero Arellano, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Mauricio Ricupero.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 28 de octubre de 1992, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Mauricio Ricupero, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de los señores Brenno Machado Nogueira, de nacionalidad brasileña y Patricio Miguel Ángel Vivero Arellano, de nacionalidad ecuatoriana, constantes en los documentos protocolizados el 18 de diciembre del 2013, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Mauricio Ricupero al margen de la inscripción del poder que se revoca de 30 de octubre de 1992; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ SA**, de nacionalidad brasileña, de 10 de julio de 1985; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 ABR 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/TRAM.59465
EXP.45243